LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, realiza el siguiente **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de servicios de vigilancia.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA, REQUERIDO PARA LAS PLANTAS FISICAS DONDE FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOQUEBRADAS RISARALDA

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

El Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

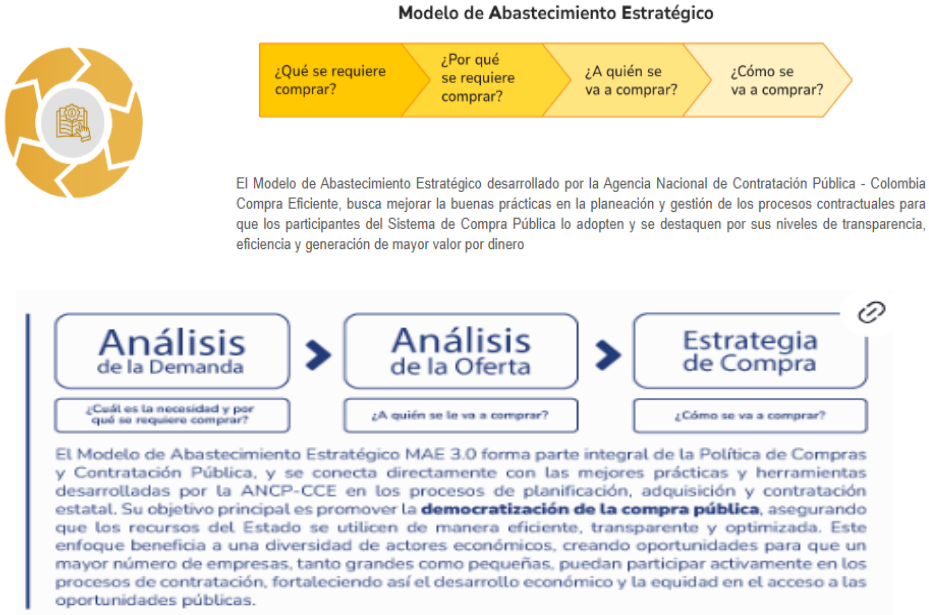
- **A.** Aspectos generales del mercado
- **B.** Comportamiento del Gasto Histórico
- **C.** Estudio de la oferta
- **D.** Estudio del mercado
- **E.** Ficha técnica (cuando se requiera)
- **F.** Análisis del estudio financiero del sector (No aplica para procesos de mínima cuantía).

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico- MAE, la Alcaldía Municipal obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un Perfilamiento del Mercado a nivel general.

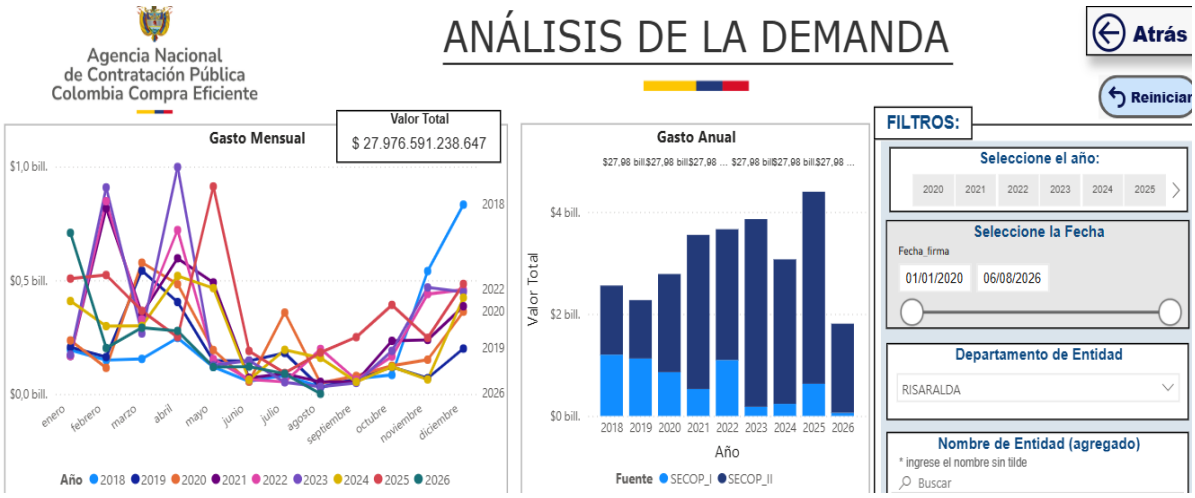
En el link que se indica a continuación se presenta una herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda donde la entidad o entidades a nivel nacional pueden consultar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública

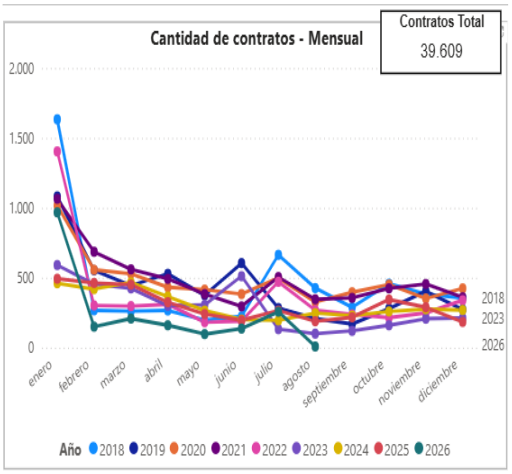
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

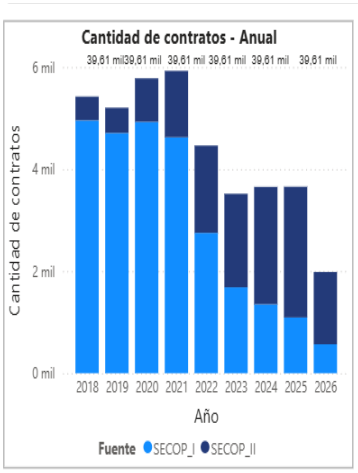


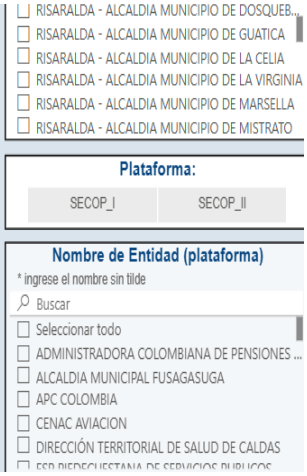
Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal. En todo caso, se recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

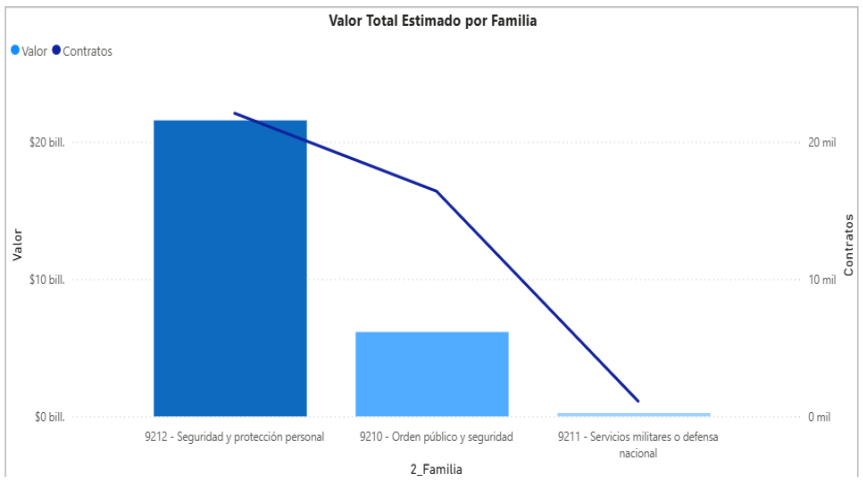
En la siguiente grafica se analiza la cantidad de bienes y servicios adquiridos del segmento 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia en el departamento de Risaralda.

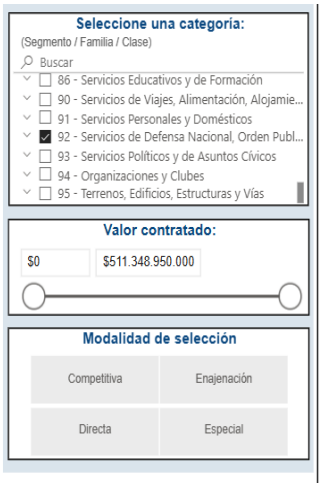




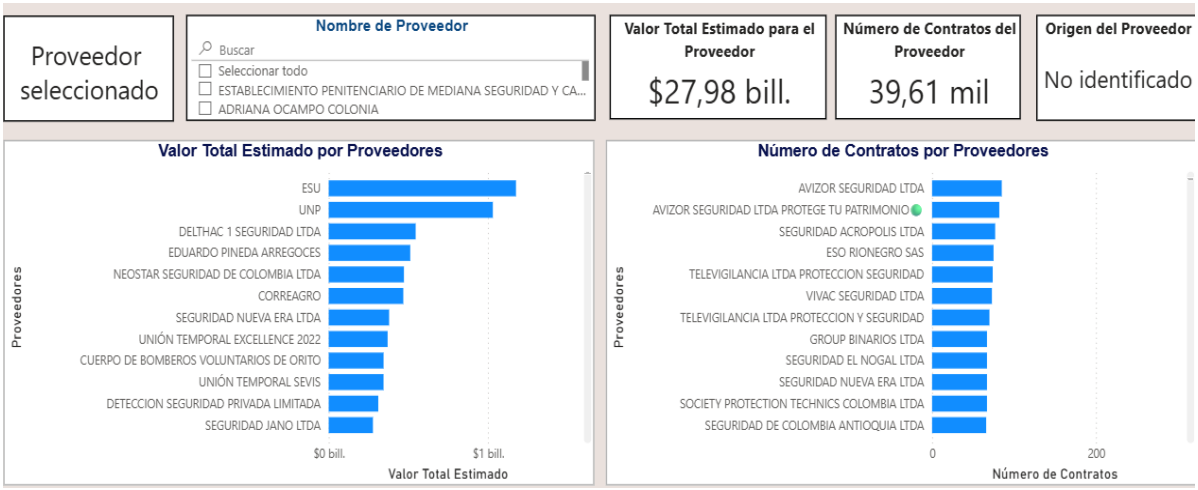


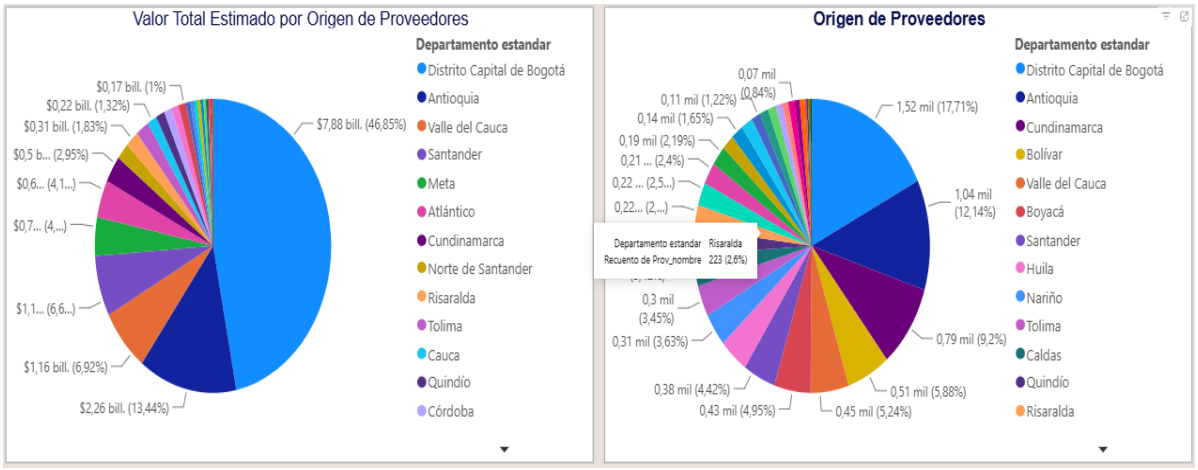




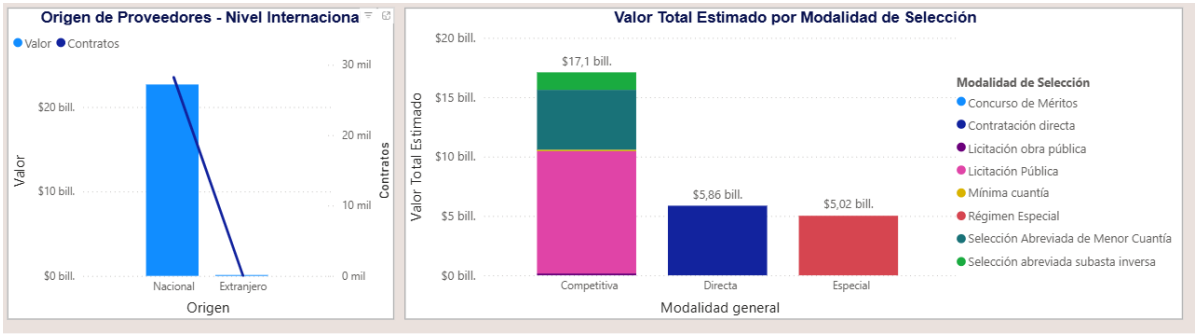


Año	2023			2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	$3.383.169.949.184	12,09%	1374	$2.335.800.086.760	8,35%	1295	$3.054.438.759.573	10,92%	745	$1.055.699.090.912	3,77%
9210 - Orden público y seguridad	$474.961.219.734	1,70%	2215	$722.749.685.519	2,58%	2294	$1.321.224.017.813	4,72%	1210	$752.839.845.684	2,69%
9211 - Servicios militares o defensa nacional	$4.433.944.527	0,02%	64	$13.733.359.179	0,05%	67	$23.544.011.213	0,08%	29	$2.405.067.612	0,01%
Total	**$3.862.565.113.445**	**13,81%**	**3653**	**$3.072.283.131.458**	**10,98%**	**3656**	**$4.399.206.788.599**	**15,72%**	**1984**	**$1.810.944.004.208**	**6,47%**





La gráfica nos indica que en el departamento de Risaralda existen posibles oferentes para el proceso contractual que se pretende realizar



La imagen permite apreciar como en los distintos procesos contractuales se encuentran las diferentes modalidades contractuales dependiendo del régimen al que pertenece la entidad territorial.

Según el objeto a contratar, se requiere que los oferentes cuenten con capacidad competitiva, jurídica, administrativa, con experiencia, igualmente que cuenten con herramientas tecnológicas y técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual según las normas vigentes y garantizando la ejecución del contrato a celebrar.

ECONÓMICO:
Los sectores económicos se dividen de acuerdo con la actividad económica de un Estado o territorio en los sectores primario, secundario, terciario y cuaternario.

Se subdividen según distintos criterios: Los cuatro sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad entre ellos se encuentran:

SECTOR PRIMARIO: se obtiene a través de procesos directamente de la naturaleza, materias primas, etc., está formado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca, Explotación forestal y la minería. Usualmente, los productos primarios son utilizados como Materia prima en las producciones industriales, entre ellos podemos encontrar: Sector ganadero, sector pesquero, sector minero.

SECTOR SECUNDARIO: es el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. Es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, entre ellos podemos encontrar: Sector industrial, sector energético, sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos), sector de la
Construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios, es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo, entre ellos podemos encontrar: Sector transportes, sector comunicaciones, sector comercial, sector turístico, sector sanitario, sector educativo, sector financiero.

SECTOR CUATERNARIO: Produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir.

Servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectual. El término se ha utilizado asimismo para describir a los medios de comunicación, la cultura y el gobierno. Puede ser clave en el desarrollo de una mejor juventud ya que incluye también la educación.

¿Seguridad privada y cómo funciona en Colombia?
La seguridad es una preocupación constante tanto para empresas como para ciudadanos. Más allá de las fuerzas públicas del Estado, existe un sector especializado y vital que juega un papel fundamental en la protección de personas, bienes e información: la seguridad privada en Colombia. 29 Julio 2025 https://www.g4s.com/es-co/insightsroom/2025/07/29/seguridad-privada-en-colombia

Este sector, lejos de ser un sustituto de la seguridad pública, actúa como un complemento indispensable, ofreciendo soluciones personalizadas y adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente.

En esencia, la seguridad privada se refiere a las actividades remuneradas o en beneficio de organizaciones privadas o públicas, que buscan prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual o colectiva, protegiendo la vida y los bienes propios o de terceros.

Dado el carácter delicado y la responsabilidad social de sus funciones de la seguridad privada, el sector está fuertemente regulado por el Estado colombiano. La entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de la seguridad privada en Colombia es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SUPERVIGILANCIA). Este organismo estatal supervisa que las empresas cumplan con todos los requisitos legales para operar.

Seguridad privada en Colombia 2026: Entre la crisis de costos y la revolución tecnológica
El sector de la seguridad privada en Colombia llega al 2026 enfrentando una transformación estructural sin precedentes. El aumento sostenido del salario mínimo, los cambios derivados de la reforma laboral y el encarecimiento del modelo basado en vigilancia humana intensiva están llevando a muchas empresas al límite de su sostenibilidad. En este contexto, la integración de tecnología en seguridad electrónica —como videovigilancia inteligente, control de acceso, porterías virtuales y modelos híbridos— emerge no solo como una alternativa, sino como el eje central para la viabilidad financiera y la evolución del sector

La idea central que domina el mercado para 2026 es la insostenibilidad del modelo tradicional de "horas-hombre" bajo las nuevas presiones fiscales. Con un incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) proyectado en escenarios de riesgo de hasta un 23,7% para 2026, el costo operativo se ha disparado, ya que la nómina representa entre el 85% y el 92% de los costos totales de estas empresas. Este impacto no es lineal, pues el alza del mínimo arrastra consigo prestaciones, parafiscales y dotaciones, tensionando el flujo de caja de manera crítica.

Además, la implementación de la Ley 2101 de 2021, que reduce gradualmente la jornada laboral, y los nuevos recargos nocturnos y dominicales, generan un efecto multiplicador que desgasta. Según las proyecciones, el costo de un puesto de vigilancia armada de 24 horas podría pasar de 14,3 millones a principios de 2025 a más de 19,6 millones de pesos colombianos a finales de 2026 (fuente: infobae.com). Esta realidad pone a los empresarios en una encrucijada legal y comercial: trasladar el costo total al cliente —quien tiene un presupuesto poco elástico— o arriesgarse a la insolvencia y la informalidad. *https://www.tecnoseguro.com/analisis/salario-minimo-seguridad-2026*

Gestión de riesgos y Amenazas
La seguridad no solo se trata de responder a situaciones de emergencias, sino de prevenir activamente los riesgos. El desafío radica en identificar y gestionar eficientemente las amenazas potenciales, desde situaciones de seguridad física hasta ciberataques. La anticipación y la planificación son esenciales para mitigar riesgos y proteger de manera proactiva a los clientes y activos.

¿De qué depende la efectividad del servicio de seguridad?
La efectividad de cualquier servicio de seguridad depende en gran medida del capital humano. Enfrentar la escasez de talento calificado, así como proporcionar una formación continua para adaptarse a las nuevas amenazas, son desafíos fundamentales. Las empresas deben invertir en programas de capacitación y desarrollo para asegurar que su personal este a la vanguardia de las últimas técnicas y tecnologías.

Innovaciones tecnológicas en seguridad privada
La seguridad privada está experimentando una revolución tecnológica, con innovaciones que amplían significativamente sus capacidades y eficiencia. La videovigilancia inteligente, drones de vigilancia, y sistemas de identificación biométrica están en la vanguardia, ofreciendo soluciones mas sofisticadas y adaptativas que nunca. Estas tecnologías no solo mejoran la capacidad de prevención y respuesta ante incidentes, sino que también ofrecen nuevas formas de análisis y gestión de seguridad, basadas en datos y aprendizaje automático.

La vigilancia y seguridad es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, la reacción rápida y oportuna en caso de un incidente, por

lo cual se hace necesario en la medida mantener servicios de vigilancia para garantizar la seguridad en una determinada población.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada son las actividades que en forma remunerada o beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad en lo relacionado con la vida, los bienes propios o de terceros y la fabricación, comercialización, instalación y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada.

Estos servicios de vigilancia y seguridad privada, solo se prestan mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana, en las siguientes modalidades:

Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bines muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.

Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bines muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.

Transporte de valores. Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es el organismo de orden nacional de carácter técnico adscrito al ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera que le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Gremios del sector
Los principales gremios del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia son:

Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES): Es un gremio con dirección centralizada y gestión regional, cuya misión es contribuir al desarrollo sostenible de la industria y promover el talento humano.

Confederación Nacional del Gremio de la Vigilancia Privada (Confevip): Es un gremio que ha mostrado preocupación por los casos de corrupción en el sector, pero que también ha defendido la legalidad de las empresas que cumplen con la normatividad.

Asociación Nacional de Entidades de Vigilancia Privada (Andevip): Es un gremio que ha trabajado por construir legitimidad y representación en la industria de la seguridad privada.

FedeSeguridad: Es una organización que representa a las empresas de seguridad privada, actúa como centro de pensamiento y promueve el bienestar del talento humano.

La seguridad privada ya no es un simple complemento de la seguridad pública: se ha convertido en un pilar estratégico para empresas, gobiernos y comunidades en un entorno global marcado por amenazas cada vez más sofisticadas, un avance tecnológico vertiginoso y una profesionalización creciente del servicio. Para estar a la vanguardia en 2026 y 2027, es fundamental entender las tendencias que están redefiniendo la industria.

Integración de Seguridad Física y Digital: el nuevo estándar
Inteligencia Artificial y Analítica Predictiva: más allá de la lectura de cámaras
Automatización, Drones y Robótica: nuevos protagonistas en patrullaje
Profesionalización y Talento Especializado: la base del nuevo sector
Nuevos modelos de amenaza: desde ataques digitales hasta violencia dirigida
Regulación, ética y confianza: factores clave para la sostenibilidad
El papel de la ciberseguridad en la seguridad privada

Conclusión: hacia un enfoque híbrido e integral
Para los próximos años, la seguridad privada ya no puede pensarse como un servicio aislado; se proyecta como un ecosistema híbrido, tecnológico y humano, capaz de anticipar, prevenir y responder a riesgos complejos en tiempo real.

Las organizaciones que adopten estas tendencias —IA, integración de seguridad física y digital, automatización, profesionalización y gestión avanzada de riesgos— estarán mejor posicionadas para enfrentar los desafíos de 2026 y 2027 con eficacia y resiliencia.

En este escenario dinámico, la innovación, la formación especializada y un enfoque ético y centrado en las personas serán los pilares que impulsen la próxima generación de servicios de seguridad privada. *https://www.iniseg.es/comunicacion-iniseg/blog/2026/01/05/tendencias-seguridad-privada-2026-2027/*

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia atraviesa actualmente una de las transformaciones estructurales más profundas de su historia, impulsada por lo que expertos denominan una "tormenta perfecta" de variables macroeconómicas y regulatorias. Esta situación no es un simple ajuste de precios cíclico, sino una reconfiguración total del modelo de negocio, donde la convergencia de la inflación y la reforma laboral está forzando a la industria a evolucionar o desaparecer. Para los empresarios que dependen de esquemas intensivos en mano de obra, el panorama es desafiante; sin embargo, para quienes integran tecnología, esta coyuntura puede representar un mayor factor de crecimiento quizás de los últimos años.

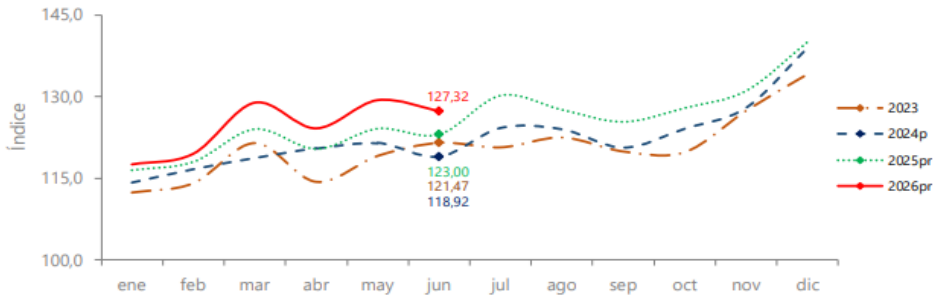
Además, señala que el sector de la seguridad privada es un motor para el empleo, con cifras cercanas a los 400 mil empleos directos, incluye mujeres y personal con algún grado de discapacidad. Igualmente, este sector tiene presencia en zonas que presentan diferentes riesgos.

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia en 2025 se ha visto transformado por la Ley 2466 de 2025, una reforma laboral que impacta significativamente las condiciones laborales de los vigilantes y guardias de seguridad. Esta ley incrementó progresivamente los recargos dominicales y festivos, y ajustó las tarifas de los servicios. Adicionalmente, se ha impulsado la modernización del sector a través de la adopción de tecnologías como la inteligencia artificial y la videovigilancia avanzada, lo que redefine la eficiencia de los servicios de seguridad. Sin embargo, el sector enfrenta retos para el futuro, como la integración tecnológica y la sostenibilidad frente a la demanda del mercado.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

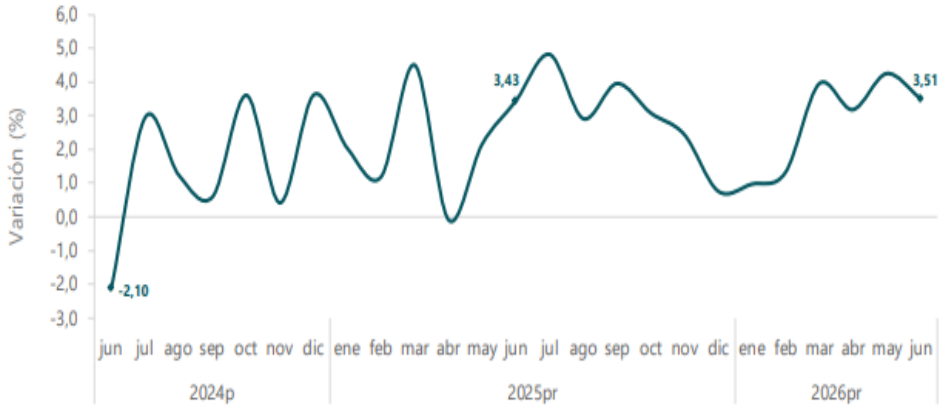
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3))

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas10
En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa11
En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
• Educación crece 8,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
• Educación crece 2,0%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICADORES FINANCIEROS SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2024

Distribución por tamaño

Tamaño de empresa	Número de empresas	Participación (%)
Microempresa	269	27,7 %
Pequeña empresa	272	28,1 %
Mediana empresa	235	24,2 %
Grande empresa	194	20,0 %
Total	**970**	**100,0 %**

Tamaño establecido según UVT 2025 (Resolución 193 de 2024)

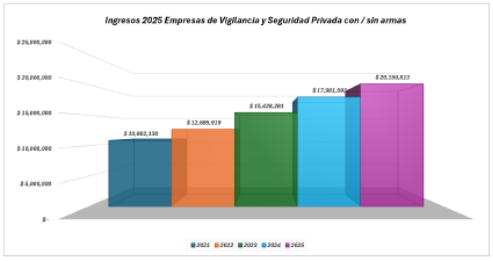
La distribución por tamaño muestra un sector empresarialmente diverso, en el que cerca del 80 % de las entidades corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Sin embargo, esta composición en número de empresas no refleja la distribución de la

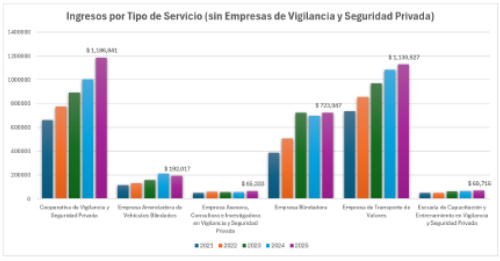
capacidad económica del sector, ya que las grandes empresas concentran la mayor parte de los ingresos, activos y patrimonio. Este comportamiento evidencia una estructura empresarial en la que coexiste una amplia base de MiPymes con un grupo reducido de grandes compañías que lideran la actividad económica y tienen una influencia determinante en los resultados financieros agregados del sector.

Ingresos Operacionales del Sector

En millones de Pesos Colombianos

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	2025	Variación 2025-2024
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	$ 1,186,841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	$ 192,017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	$ 65,333	17%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	$ 723,947	4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	$ 1,130,527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	$ 20,150,813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	$ 69,716	8%
TOTAL	**$ 12.861.399**	**$ 15.064.662**	**$ 18.289.554**	**$ 21.097.584**	**$ 23,519,194**	**11%**

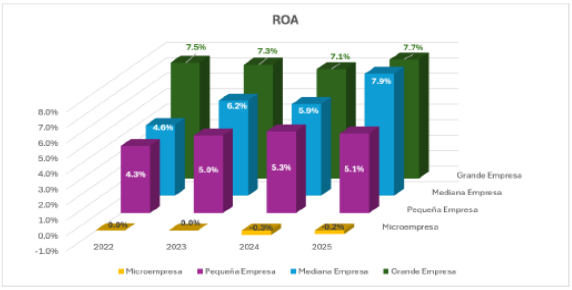




Supervigilancia

La estructura económica continúa altamente concentrada en la prestación de servicios de vigilancia con y sin armas, actividad que explica la mayor parte del crecimiento sectorial.
El incremento de ingresos se distribuye entre la mayoría de las modalidades de servicio, lo que evidencia una expansión relativamente generalizada del mercado.

ROA = Retorno sobre Activos



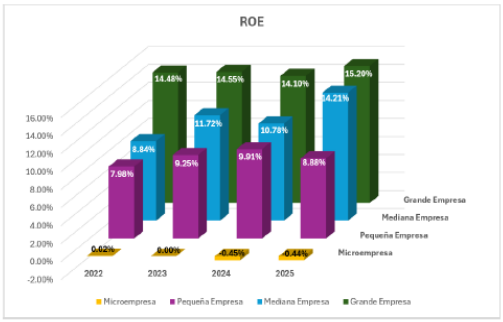
TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.0%	4.3%	4.6%	7.5%
2023	0.0%	5.0%	6.2%	7.3%
2024	-0.3%	5.3%	5.9%	7.1%
2025	**-0.2%**	**5.1%**	**7.9%**	**7.7%**

$$ROA = \frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Activos Totales}} * 100$$

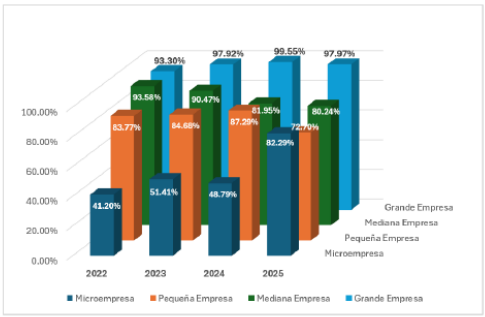
ROE = Retorno sobre Patrimonio

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.02%	7.98%	8.84%	14.48%
2023	0.00%	9.25%	11.72%	14.55%
2024	-0.45%	9.91%	10.78%	14.10%
2025	**-0.44%**	**8.88%**	**14.21%**	**15.20%**

$$ROE = \frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Patrimonio}} * 100$$



Endeudamiento



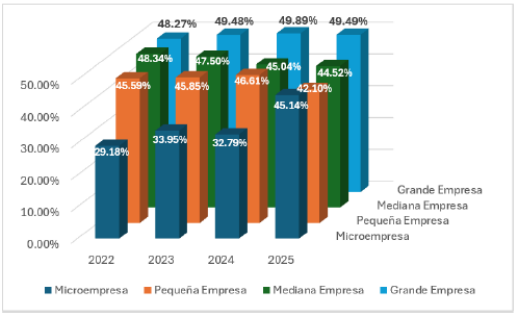
TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	41.20%	83.77%	93.58%	93.30%
2023	51.41%	84.68%	90.47%	97.92%
2024	48.79%	87.29%	81.95%	99.55%
2025	**82.29%**	**72.70%**	**80.24%**	**97.97%**

$$ROA = \frac{\text{Paisvos Totales}}{\text{Patrimonio}} * 100$$

Apalancamiento

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	29%	46%	48%	48%
2023	34%	46%	47%	49%
2024	33%	47%	45%	50%
2025	**45%**	**42%**	**45%**	**49%**

$$ROA = \frac{\text{Paisvo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$



Top 10 Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
N°	EMPRESA	INGRESOS (Millones de $)		N°	EMPRESA	INGRESOS (Millones de $)
1	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	1.647.684	→	1	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	1.885.892
2	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	960.026	→	2	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	1.058.130
3	SEVICOL LTDA	684.373	→	3	SEVICOL LTDA	760.131
4	ATEMPI DE COLOMBIA SAS	582.106	↓	4	SERACIS LTDA	656.802
5	SERACIS LTDA	419.294	↑	5	ATEMPI DE COLOMBIA SAS	428.622
6	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	334.056	→	6	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	386.728
7	VISE LTDA	324.648	↓	7	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	352.434
8	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	273.648	↑	8	VISE LTDA	304.725
9	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	239.461	↓	9	TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	274.573
10	TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	235.447	↑	10	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	246.822

Top 10 Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada sin armas

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
N°	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2024 (Millones de $)		N°	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025 (Millones de $)
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	160.078,37	→ Se mantiene	1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	182.795,39
2	SEGURIDAD THOR LTDA	86.136,73	→ Se mantiene	2	SEGURIDAD THOR LTDA	104.029,71
3	DEAS LTDA	61.221,43	→ Se mantiene	3	DEAS LTDA	64.873,09
4	CEKAED SECURITY LTDA	48.750,82	→ Se mantiene	4	CEKAED SECURITY LTDA	59.960,51
5	SEGURIDAD COSMOS LTDA	47.589,26	→ Se mantiene	5	SEGURIDAD COSMOS LTDA	58.932,01
6	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	40.722,34	↓ Baja 1	6	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	54.229,92
7	ISVI LTDA	39.931,61	↓ Baja 1	7	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	42.886,24
8	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	39.892,48	↑ Sube 2	8	ISVI LTDA	42.861,30
9	ADPORT LTDA.	39.152,99	○ Sale del ranking 2025	9	TELESENTINEL LTDA	40.582,59
10	TELESENTINEL LTDA	38.506,91	↑ Sube 1	10	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFO	35.774,49 NUEVO

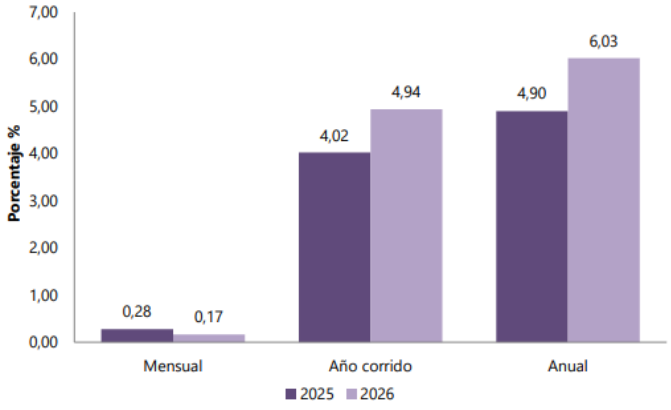
En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



TÉCNICO*:* Para el cumplimiento de la misión del sector educativo en el Municipio de Dosquebradas, se hace indispensable garantizar el servicio de vigilancia no armada para las Instituciones Educativas oficiales, con pertinencia, idoneidad y continuidad, el cual brinde la seguridad que requieren las plantas físicas y el cuidado de la dotación de mobiliario, equipos y demás elementos que son propiedad de las Instituciones educativas, lo anterior repercute directamente en la calidad del servicio público educativo que presta esta Secretaria.

No existe dentro de la planta de personal de la Administración Municipal, el personal ni suficiente, ni idóneo para atender la necesidad de cuidado y vigilancia de las Instituciones Educativas Oficiales.

El municipio de Dosquebradas, presta el servicio educativo en el sector oficial a un promedio de 25.300 estudiantes, en 72 sedes las cuales prestan servicio desde las 6:00 AM y su hora de cierre es variable ya que operan diferentes jornadas de estas 71 son de propiedad del Municipio y 1 contratada, mediante la modalidad de contrato de arrendamiento de las plantas físicas u otras modalidades de contratación del servicio educativo. Todas las sedes cuentan con dotación necesaria para operar el servicio, la cual es responsabilidad de la administración custodiar de manera eficiente. Es claro que la logística y la planta de personal del Municipio y de esta secretaria, no es insuficiente para garantizar el servicio de VIGILANCIA que se requiere

En la actualidad la Secretaria de Educación, tiene a su cargo para la prestación del servicio educativo del sector oficial, un total de 21 Instituciones educativas, 18 del sector urbano y 3 del sector rural y estas a su vez se componen de una infraestructura equivalente a 71 plantas físicas en funcionamiento, de estas 70 son de propiedad del Municipio y 1 contratada, mediante la modalidad de contrato de arrendamiento de las plantas físicas u otras modalidades de contratación del servicio educativo, de acuerdo a la siguiente relación.

Ítem	IE Municipio de Dosquebradas
1	JUAN MANUEL GONZALEZ
2	SAN PEDRO Y SAN PABLO
3	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
4	BOSQUES DE LA ACUARELA
5	RENACIMIENTO

6	GUAMOS
7	ESTACION GUTIERREZ
8	PABLO SEXTO
9	ANTONIO JOSE DE SUCRE
10	ELADIA MEJIA
11	RUFINO JOSE CUERVO
12	SANTA JUANA DE LESTONAC
13	RAFAEL POMBO
14	MARIA AUXILIADORA
15	CRISTO REY
16	MANUELA BELTRAN
17	POPULAR DIOCESANO
18	LUIS CARLOS GALAN
19	HOGAR NAZARETH
20	NUEVA GRANADA

La secretaria solo cuenta con 12 funcionarios de planta para la prestación del servicio de servicios de vigilancia en las instituciones educativas, así, teniendo en cuenta que las plantas físicas son 71 y que en turnos normales de trabajo 8 horas, para la vigilancia de cada planta física se necesitaría 3 personas por cada una. Actualmente los 12 vigilantes vinculados a la planta de personal se encuentran distribuidos así:

IE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	NO DE FUNCIONARIOS
JUAN MANUEL GONZALEZ	1
MARIA AUXILIADORA	1
PABLO SEXTO	1
CRISTO REY	1
POPULAR DIOCESANO	1
NUEVA GRANADA	1
FABIO VASQUEZ BOTERO	1
MANUEL ELKIN PATARROYO	1
EMPRESARIAL	1
SANTA SOFIA	2
AGUSTIN NIETO CABALLERO	1

Con este personal solo se cubre el 5.6% de la necesidad, lo que resulta insuficiente para garantizar la seguridad de las sedes educativas.

De acuerdo con lo anterior, se requiere garantizar el servicio de vigilancia para las sedes educativas, aclarando que, en función de los recursos disponibles se ha realizado un ejercicio de distribución, incluyendo el criterio de cercanía entre sedes, con el fin de optimizar la cantidad de guardas contratados y brindar seguridad al mayor número de sedes posibles.

A esta situación se suma el evento sísmico ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026, como consecuencia del cual se presentaron afectaciones en diferentes instituciones educativas del municipio. Esta circunstancia ha requerido la adopción de medidas extraordinarias orientadas a mitigar los riesgos derivados de los daños ocasionados y garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo bajo condiciones adecuadas de seguridad.

En el marco de la evaluación adelantada sobre las condiciones de infraestructura de las instituciones educativas afectadas, se identificaron dos (2) establecimientos que presentaron el colapso total de uno de sus muros exteriores, generando condiciones particulares de vulnerabilidad y riesgo para las instalaciones y los bienes que permanecen en ellas.

En consecuencia, mientras se adelantan las labores de recuperación, intervención y restablecimiento de las condiciones de seguridad de dichas infraestructuras, se hace indispensable disponer de un esquema de vigilancia permanente, mediante la asignación de un servicio completo de veinticuatro (24) horas, que requiere tres (3) guardas por sede, con el propósito de garantizar la protección de las instalaciones, bienes y demás elementos ubicados en las instituciones educativas afectadas y prevenir situaciones de ingreso no autorizado, hurto o vandalismo.

Por lo anterior, la asignación de este servicio adicional responde a una necesidad excepcional y temporal derivada directamente de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico, cuya atención resulta prioritaria mientras se restablecen las condiciones de seguridad y habitabilidad de las sedes educativas comprometidas.

Con base en lo anterior, se requiere la contratación de mínimo 38 puestos de vigilancia y que cada puesto sea atendido por 3 personas (1 persona por turno de 8 horas), es decir un total de 114 unidades vigilantes, los cuales serán distribuidos de acuerdo con el tamaño de las plantas físicas, su ubicación, su dotación y la asignación de turnos que garanticen la continuidad y pertinencia en el servicio requerido, durante el resto de la vigencia 2026.

Entre las funciones propias de la Administración Municipal, por medio de la Secretaria de Educación está el, salvaguarda de los recursos físicos que le han sido encomendados, y considerando que el Articulo 34 de la Ley 734 de 2002 establece que son deberes de todo servidor público "…Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos… …Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados… …Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración…",, que contribuya a la prestación del servicio público educativo con excelentes condiciones, en un ambiente tranquilo y seguro para la comunidad educativa y en general.

Las compañías de vigilancia y seguridad privada son una eficaz herramienta en la ejecución de las principales estrategias de seguridad, toda vez que la administración municipal y en este caso en particular esta Secretaria, tiene el deber y la obligación de salvaguarda de los recursos físicos que le han sido encomendados, y considerando que el **Articulo 38 Numerales 22 y 23 de la Ley 1952 de 2019** establece que son deberes de todo servidor público *"…Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos… …Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados… …Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración…"*, se debe determinar que la documentación, información y bienes, a cargo de la Secretaria de Educación, los cuales son determinantes y que obran dentro del proceso de la prestación del servicio público Educativo, deben encontrarse libres de cualquier riesgo, además de la custodia ordinaria que brinda el servidor público durante la jornada laboral, estos deben ser vigilados en horas nocturnas, y no laborales, razón por la cual se debe contar con el

servicio de vigilancia y seguridad privada, para garantizar una adecuada protección de las instalaciones y de los bienes en mención.

Es de anotar que, al brindar seguridad y custodia a la infraestructura, bienes y demás elementos que en las plantas físicas se utilizan y reposan, al mismo tiempo se brindará seguridad a los estudiantes, docentes, directivos y ciudadanos en general que concurren a estos sitios, minimizando los riesgos a que pueden estar expuestos.

Para el tema que nos concierne, el gobierno ha hecho pública su intención de desincentivar el uso de armas de fuego en la vigilancia privada, sin embargo, requiere del trámite de un proyecto de ley para hacerlo efectivo. Mientras tanto, desde la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se ha venido promoviendo la concientización sobre la responsabilidad que recae sobre las personas que contratan los servicios, pues estos son quienes deben contratar servicios de seguridad armados únicamente cuando sea estrictamente necesario.

La idea que se ha planteado desde la Superintendencia de Vigilancia, está dirigida a concientizar a los jefes de departamentos de seguridad, o los Administradores de propiedad horizontal o quien sea el que contrate, sobre las bondades de adquirir servicios de vigilancia no armada, en la medida que tener menos personas armadas constituye menos riesgos para la comunidad, en especial con estudiantes niños, niñas y jóvenes a quien se les presta de manera específica el servicio público educativo, así mismo, los costos se reducirán al no tener que pagar las costosísimas pólizas que se requieren para el manejo de armas.

REGULATORIO:

Con relación del proceso de selección (Licitación pública)

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015

Con relación al objeto a contratar

- Decreto 1070 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.

- La Ley 62 de 1993 – "Normas sobre la policía nacional y creación de la Supervigilancia".
- Decreto Ley 356 de 1994 – "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"
- Decreto 4950 de 2007, por el cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia
- Decreto 1979 de 2001: Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 de 11 de febrero de 1994. Este decreto establece que "la vigilancia y seguridad privada se enfoca en prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- El numeral 21 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, establece que "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados.
- Decreto 1070 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Ley 1920 de 2018: Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la Cooperativas Especializadas de Vigilancia y Seguridad Privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución No 20224100029767 del 16 de mayo de 2022 expedida por la Supervigilancia por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada, se deroga parcialmente la Resolución 510 de 2004 y se dictan otras disposiciones".
- Circular externa No.20201300000375 del 16 de septiembre de 2020 expedida por la Supervigilancia por la cual se fijan las medidas preventivas para el control de armas, y demás implementos utilizados por los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Circular externa No.202200000145 del 2 de mayo de 2022 expedida por la Supervigilancia: Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que

trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.

- Decreto número 1565 de 2022, por el cual se adiciona una Sección al Capítulo 1 del Título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en lo relacionado con la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1279 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 2466 del 25 de junio de 2025 “Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia’’, modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad privada
- Circular externa 20251300000115CS Tarifas mínimas para le cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 diciembre 2025 al 31 diciembre 2025 y vigencia 2026

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Dosquebradas ha adquirido el bien y/o servicio similar que se menciona en el objeto a contratar en años anteriores.

N. DEL PROCESO Y ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MECANISMO DE SELECCIÓN
LP-131-2023 MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA, REQUERIDO PARA LAS PLANTAS FISICAS DONDE FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOQUEBRADAS RISARALDA VIGENCIA 2023.	4.726.371.494 COP	Licitación publica
LP-016-2026 MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, Y MÓVIL PARA LA CUSTODIA EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.	3.461.321.397	Licitación publica

LP-094-2025 MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA, REQUERIDO PARA LAS PLANTAS FISICAS DONDE FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOQUEBRADAS RISARALDA	$ 4.308.100.000	Licitación publica
LP-002-2025 MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, Y MÓVIL PARA LA CUSTODIA EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3.629.156.945	Licitación publica

Así mismo de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), con el fin de conocer la demanda de procesos con características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, varias entidades públicas han adelantado procesos contractuales referente al objeto que la Alcaldía pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

N. DEL PROCESO Y ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MECANISMO DE SELECCIÓN
LIC-004-2026 MUNICIPIO DUITAMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	1.254.844.040	Licitación publica
FDLSUBA-LP-009-2025 (140420 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	878.522.742	Licitación publica
LP-014-2025 Madrid Cundinamarca	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y EN AQUELLOS EN DONDE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRESTE SUS SERVICIOS.	4.779.751.682	Licitación publica

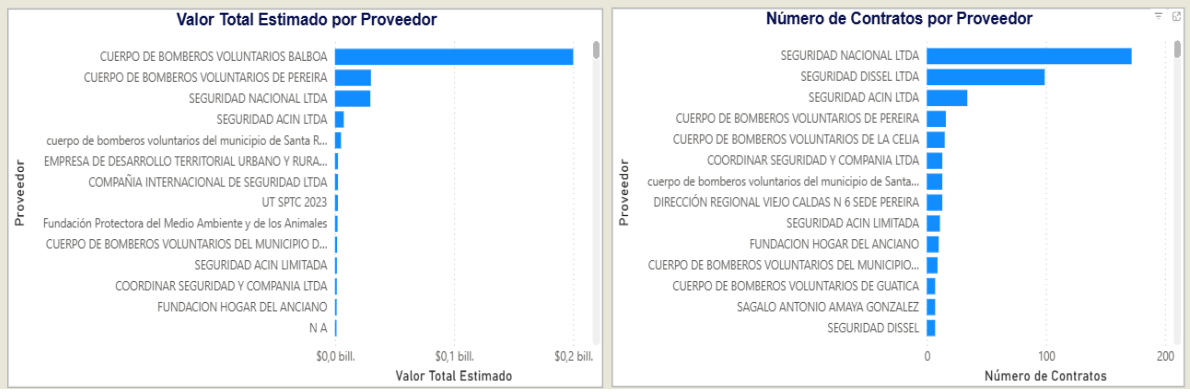
C. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se listan los oferentes que han contratado con la alcaldía de Dosquebradas de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC código:

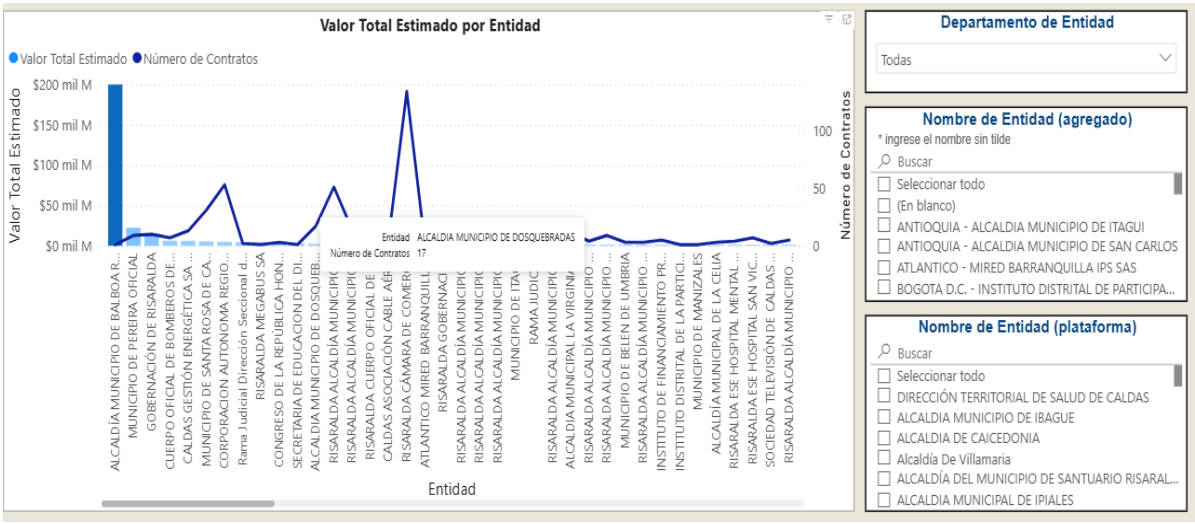
CLASIFICACION	DESCRIPCION
92100000	Orden Publico y Seguridad
92110000	Servicios Militares o Defensa Nacional
92120000	Seguridad y Protección Personal

En la siguiente grafica se analiza la cantidad de bienes y servicios adquiridos del segmento 92 (Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia), del Departamento Risaralda.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$307.213.112.212
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2020
29/07/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
762
Cantidad de contratos - Anual
91 - Servicios Personales y Domésticos
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
94 - Organizaciones y Clubes
95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Meta
Nariño
Norte de Santander
Putumayo
Quindío
Risaralda
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$307,21 mil M
Número de Proveedores
174
Número de Contratos
762
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ADOLFO QUERAGAMA RESTREPO
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA
ALARMAS DISSEL
ALARMAS DISSEL LTDA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0
Valor contratado:
$0
$511.348.950.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



En la gráfica se aprecia como las entidades del estado realizan los procesos contractuales con sus diferentes modalidades de selección según el régimen de la entidad.



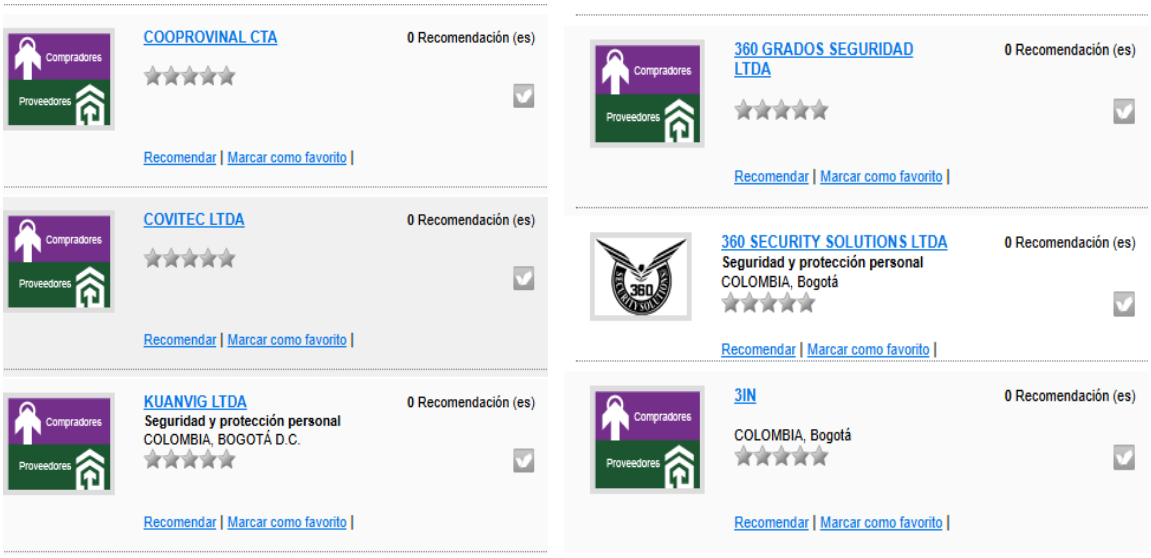
El municipio de Dosquebradas ha celebrado diferentes tipos de contratos según se observa en la gráfica.

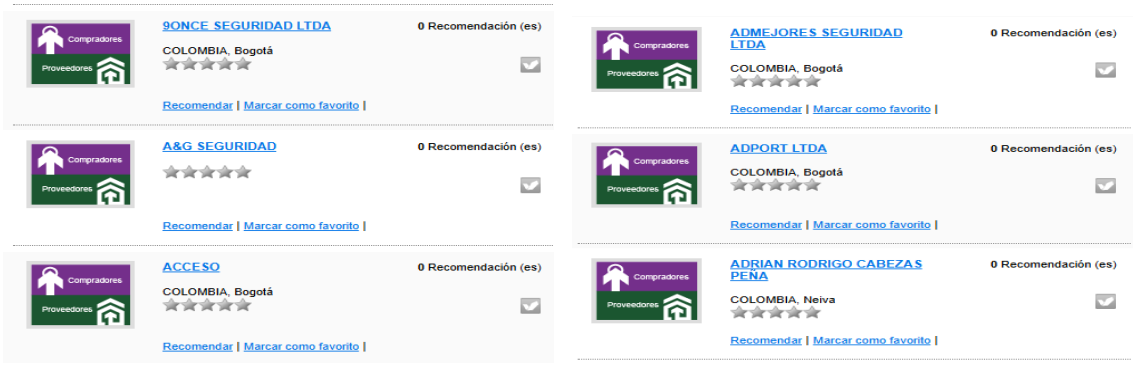
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac ión
9210 - Orden público y seguridad	2,91%	42	$14.423.248.982	4,69%	41	$9.704.122.901	3,16%	20	$210.625.262.308	68,56%
9212 - Seguridad y protección personal	3,86%	51	$1.246.606.137	0,41%	47	$3.950.445.009	1,29%	18	$273.635.835	0,09%
9211 - Servicios militares o defensa nacional								1	$100.000.000	0,03%
Total	**6,77%**	**93**	**$15.669.855.119**	**5,10%**	**88**	**$13.654.567.910**	**4,44%**	**39**	**$210.998.898.143**	**68,68%**

Proveedores

Una vez revisado el mercado regional, consultando proveedores en SECOP II y en la página de contratación de Colombia en Compra Eficiente, y directorios se observa por medio de la consulta en la plataforma transaccional del SECOP II la existencia de diversos proveedores de orden regional y nacional, con capacidad de SUPLIR la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.



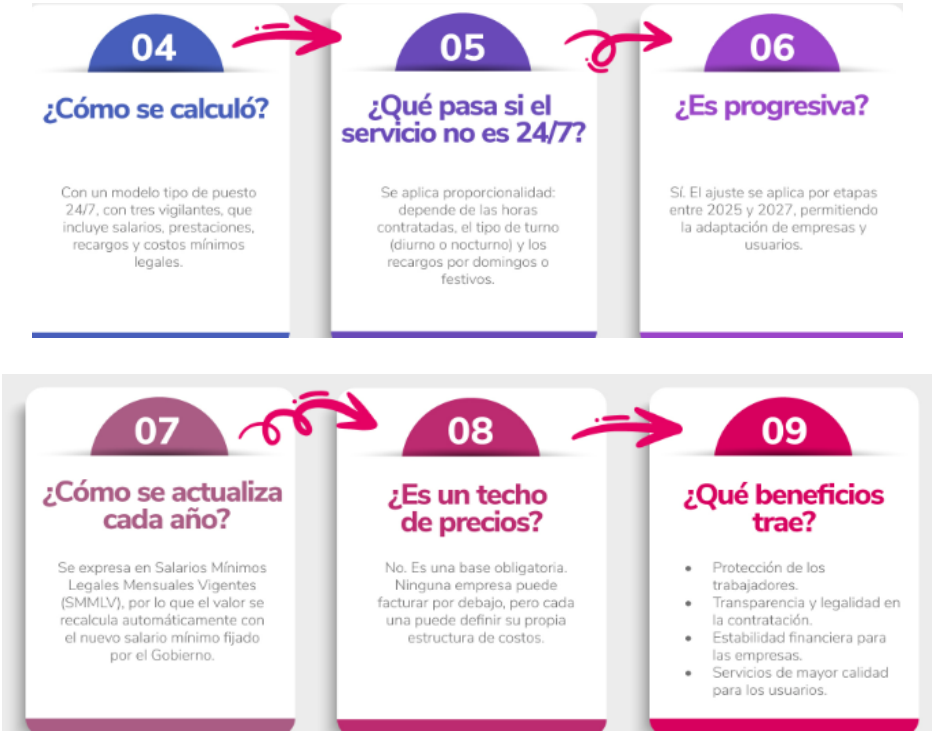


D. ESTUDIO DEL MERCADO

En Colombia la tarifa para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada, determinadas de manera específica en el DECRETO 356 DE 1994 - ARTÍCULO 92. y al Decreto 4950 de 2007, que disponen la forma como se estructura las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia en sus diferentes modalidades, la base principal de la fórmula que ordena es el valor DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE, el cual conforme a lo establecido por el gobierno nacional para el 2025 es de $1.423.500 las tarifas por cada una de las modalidades están definidas en la Circular Externa 20251300000115CS “Tarifas mínimas para le cobro de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026.

Que la tarifa regulada en la presente resolución será aplicable en consonancia con la implementación gradual establecida en el artículo 3 de la Ley 2101 de 2021 sobre la reducción de la jornada laboral, y la Ley 2466 de 2025 a partir del 01 de julio de 2025





https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10661/tarifas-minimas-para-la-prestacion-de-los-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada-en-2025/

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos de la Circular Externa 20251300000115CS “Tarifas mínimas para le cobro de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026, el cual en el numeral 1.3 establece las tarifas a partir del 15 de julio hasta 31 de diciembre 2026

Así las cosas, está claro los servicios prestados por las empresas de vigilancia y seguridad privada, conducen a la conclusión de que el servicio no puede estar por debajo de una tarifa mínima, fijada en salarios mínimos según normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, razón por la cual no se realizan solicitud de cotizaciones para establecer un valor promedio de mercado y se trabaja con las directrices impartidas en dicha circular.

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

Mes	D Habiles	Sabados	Domingos	Festivos	Total días
Enero	20	5	4	2	31
Febrero	20	4	4	0	28
Marzo	21	4	5	1	31
Abril	20	4	4	2	30
Mayo	19	5	5	2	31
Junio	19	4	4	3	30
Julio	22	4	4	1	31
Agosto	19	5	5	2	31
Septiembre	22	4	4	0	30
Octubre	21	5	4	1	31
Noviembre	19	4	5	2	30
Diciembre	21	4	4	2	31
Total	**243**	**52**	**52**	**18**	**365**

Teniendo en cuenta que el municipio requiere el servicio de VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES se realiza la siguiente proyección de valor para el periodo estimado octubre diciembre (81) días 2026:

Salario minimo 2026	salario 2026	Tarifa minima equivalente	Valor puesto	Seguro	Valor puesto + seguro	Gastos de administración y servicio de vigilancia no armada	A y S	Valor punto mes	Base bravable 10%	Iva 19 %	Valor total x punto al mes
1.750.905	1.750.905	10,21	17.876.740	1.500	17.878.240	8%	1.430.259	19.308.499	1.930.850	366.861	**19.675.361**

#1.2 circular

Puntos a atender	VALOR TOTAL A PAGAR PUNTO MES	Valor puntos mes	Duración estimada en meses	Valor 81 dias.
38	19.675.361	747.663.708	2,72	2.018.692.012

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual se tuvo en cuenta el salario mínimo de la vigencia 2026, los 38 puestos de trabajo, el tiempo estimado (81) días según información del área responsable, y los lineamientos establecidos en la Circular Externa 20251300000115CS “Tarifas mínimas para el

cobro de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026,

El valor del presupuesto oficial se estima en **Dos mil dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil doce pesos m/cte (2.018.692.012).**

E. ANÁLISIS DEL ESTUDIO FINANCIERO DEL SECTOR

INDICADORES:

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para aquellos no estén relacionados en el RUP se tomará la información de los Anexos.

Con la finalidad de caracterizar el mercado se determina como posibles proveedores a empresas persona natural o jurídica que tengan dentro de su objeto social, dentro de sus actividades económicas códigos UNSPSC, la capacidad económica, financiera y administrativa para ejecutar el presente contrato.

Conforme a la anterior, el estudio del análisis del sector revisado en la capacidad financiera y organizacional de las propuestas fue con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2025, cabe resaltar que para la evaluación de las propuestas presentadas para el presente proceso se llevara a cabo con la capacidad financiera y organizacional de la vigencia 2025 contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas.

Indicador de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Indicador de Nivel de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Interés

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura

de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable**.**

Rentabilidad del Patrimonio – ROE

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente**.**

Rentabilidad del Activo– ROA

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio**.**

EMPRESA	INDICE LIQUIDEZ	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	ROE	ROA
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	3,51	0,5	7,14	0,41	0,2
AINCA SEGURIDAD& PROTECCION LTDA	2,58	0,47	19,57	0,27	0,14
ANDISEG BIC LTDA	5,43	0,37	74,48	0,68	0,42
EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA	2,26	0,49	15,68	0,3	0,15
SEVICOL	2,84	0,33	71,25	0,27	0,18
SU OPORTUNO SERVICIO SOS	3,22	0,44	10,12	0,25	0,14
SEGURIDAD LASER LTDA	11,03	0,49	7,34	0,24	0,12
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.	3,13	0,49	24,91	0,36	0,18
COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG	2,68	0,49	5,81	0,47	0,23
MAXIMA		**0,50**			
MINIMA	**2,26**		**5,81**	**0,24**	**0,12**

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores. Se toma como referencia el indicador Máximo y Mínimo, como lo establece la guía de Colombia Compra.

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Índice Liquidez	Mayor o igual a **2,26**
Índice endeudamiento	Menor o igual **a 0,50**
Razón de la cobertura de intereses	Mayor o igual a **5,81** y/o Indeterminado

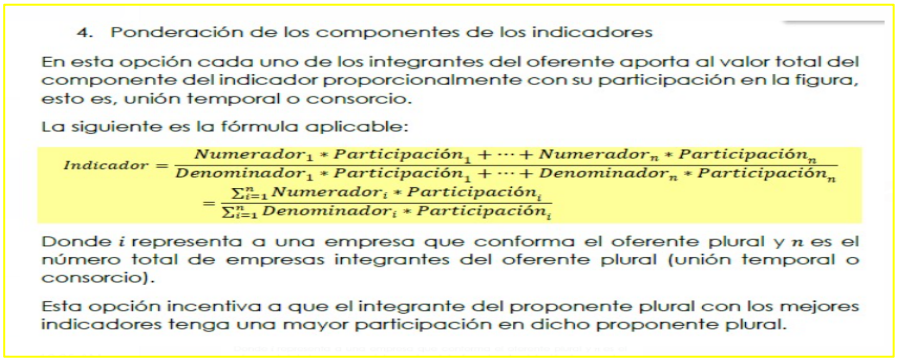
INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a **0,24**
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a **0,12**

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así:

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración, la ponderación de los indicadores financieros de los integrantes del consorcio o unión temporal se realizará entre los estados financieros de la misma vigencia

OPCION 4: Ponderación de los componentes de los indicadores

La siguiente es la fórmula aplicable:



4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Se firma en Dosquebradas a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2026

HOMEL CARMONA GUTIERREZ
Secretario de Educación Municipal.

Proyecto: Diana Marcela Aguirre O.
Contratista

